

Queno de dha Lavour. Poranto

Ys. Sup. Ca. seriuva emvina de era tan-
Justia Solitud. Comceder la competente
Liz. A. errando pronto apagar loque vs. ten-
ga abien. Gracia q. espera conseguir el
Sup. de la Justificacion de vs. y en sin.
terin Roxaxi alrudo Poderoso q. suimpor-
tante vida lo m. a. q. puede, y esse Comun.
de verinos amenerer. Cochepin y Agt.
22 de 1805. Fran. Juan
fajardo

Decreto

Notalugar desta solitud, aten-
diendo ala exerecher el termino,
y preferencia q. los vering de esta villa
deven tener de sus pastos. Se acordaron
los 8.ªs. Futura y capitulares de villa de
rehef. en esta averite y mude de 1805
de mil ochocientos y cinco //

Dn. Fern.º Maria,
Marquises

Pedro Chus de
Norman, y Salazar

Jos.º de Guzman

Juan de Gea

Sanz

Mart.º de Guzman
Juan de Guzman

